



Número 189

Lunes 25 de Agosto

AÑO DE 1947

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en la Administración (Punto Provincial), Plaza de Santa María. No se admiten documentos que no vengan firmados por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en el «Boletín Oficial del Estado» y «BOLETÍN OFICIAL».

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 20 céntimos de peseta por palabra.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Para la capital: Al año, pesetas 60; al semestre, pesetas 35; al trimestre, pesetas 20. Para fuera de la capital: Al año, pesetas 70; al semestre, pesetas 40; al trimestre, pesetas 25; franco de porte. Número suelto, 50 céntimos de peseta. Número atrasado, 1 peseta.

Delegación de Hacienda

ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS

Se advierte a los detallistas de Alcoholes, Aguardientes compuestos y licores, de la obligación de llevar conforme determina el vigente Reglamento de 21 de Marzo, una Libreta de movimiento de Alcoholes habidos en su establecimiento, comprendiéndose entre los mismos los siguientes industriales:

Detallistas de alcoholes neutros

Tarifa 1.^a, Sección 1.^a, grupo 1.^o, epígrafe 11.

Tarifa 1.^a, Sección 1.^a, grupo 1.^o, epígrafe 13.

Tarifa 1.^a, Sección 1.^a, grupo 4.^o, epígrafe 90.

Tarifa 5.^a, Sección 1.^a, grupo 2.^o, número 1.029.

De alcoholes desnaturalizados

Tarifa 1.^a, Sección 1.^a, grupo 1.^o, epígrafe 4.^o, 5.^o y 11.

Tarifa 1.^a, Sección 1.^a, grupo 4.^o, epígrafe 90.

Tarifa 1.^a, Sección 1.^a, grupo 12, epígrafe 18.

Tarifa 5.^a, Sección 1.^a, grupo 12, número 1.029.

De aguardientes compuestos y licores

Tarifa 1.^a, Sección 1.^a, grupo 1.^o, epígrafe 4.^o, 11, 12, 13, 15, 16 y 17.

Tarifa 1.^a, Sección 3.^a, grupo 2.^o, epígrafe 248 y 254.

Tarifa 2.^a, Sección 1.^a, grupo 1.^o, epígrafe 317 y 318.

Tarifa 2.^a, Sección 1.^a, grupo 2.^o, epígrafe 321, 323 y 324.

Lo que se publica para general conocimiento de los mismos y su cumplimiento.

Cáceres, 21 de Agosto de 1947.— El Administrador, (ilegible).

2361

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

Nota de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Debidamente autorizada esta Comisaría General, pone en conocimiento del público, que, una vez fijado por acuerdo del reciente Consejo de Mi-

nistros, el precio del aceite para la próxima campaña 1947-48, cuyo estudio venía efectuándose, puede asegurarse que no se alterarán para las presentes campañas los precios fijados y ya en vigor, del trigo y demás cereales, legumbres secas y patatas, así como que no se variarán durante las mismas, las actuales normas de recogida y distribución de los mencionados productos, recientemente ordenadas.

Al hacerlo así presente, saliendo al paso de cualquier confusión, recuerda a los interesados el cumplimiento de dichas disposiciones, y las obligaciones impuestas en cuanto a entrega forzosa de los referidos productos, una vez deducidas las reservas legales, y al mantenimiento de los precios acordados.

2759

Comisaría de Recursos de la Zona Sur

DONATIVOS Y LIMOSNAS DE LEGUMBRES A ENTIDADES Y CENTROS BENEFICOS

Desde que se inició la campaña actual, se vienen recibiendo en esta Comisaría de Recursos de la Zona Sur, con gran frecuencia, peticiones de distintos Establecimientos, especialmente de tipo benéfico, en solicitud de guías de circulación que amparen el transporte de leguminosas obtenidas por las citadas Entidades en virtud de donativos y limosnas.

Como quiera que todas estas peticiones vienen sin los requisitos que las vigentes disposiciones exigen y producen con ello un trastorno en el desenvolvimiento normal de la distribución de estos artículos al consumo, se hacen públicas a continuación las normas a tener en cuenta a este respecto, advirtiéndole que todas aquellas solicitudes que en lo sucesivo se reciban y no se adapten a lo dispuesto, quedarán sin curso, entendiéndose por tanto que quedan denegadas.

El vigente artículo 9.^o de la Circular 235 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, dice así:

«Los artículos procedentes de reserva de productor no podrán donarse a Entidades o particulares si no es con autorización expresa del Comisario de Recursos, justificándose la certeza de la donación, que ésta es del productor y que por la cuantía

no merma la cantidad de reserva utilizada.

Podrá efectuarse limosna en especie a pobres de solemnidad y religiosos que ordinariamente se dedicaban a la adquisición de estos socorros, y los Comisarios de Recursos, a su prudente arbitrio, otorgarán la guía de circulación, cuando por la escasez del donativo y la persona que solicita la guía no abrigase alguna duda del fin caritativo de lo recibido.

Para otorgar la guía del conjunto de las cantidades obtenidas de limosnas será preciso acreditar, por certificación de las Alcaldías, donde se haya efectuado la colecta, las cantidades recogidas.»

De acuerdo con lo dispuesto, todas las peticiones de guías formuladas para amparar el transporte de legumbres recibidas en concepto de donativo o limosna por Entidades que reúnan las características señaladas en el artículo 9.^o que precede, deberán ser hechas por medio de instancia reintegrada, dirigida al ilustrísimo señor Comisario de Recursos de la Zona Sur, acompañándose a dicha instancia los documentos que a continuación se citan:

1.^o Certificación de la Alcaldía de la localidad en que se hayan recibido los donativos y en la cual se haga constar con el preciso detalle los nombres de los donantes, cantidades que poseen por reserva de consumo y cantidad que entregan en concepto de limosna.

2.^o Certificación de la Delegación de Abastecimientos y Transportes de la localidad en que tiene su residencia la Entidad beneficiaria, haciendo constar el número de cartillas inscritas a efectos de racionamiento en la citada colectividad.

De esta manera la Comisaría de Recursos conforará con elementos de juicios suficientes para determinar si la cantidad entregada por los productores en concepto de donativo no merma en cuantía su reserva y si lo que se recibe como limosna está en proporción con el total de componentes del Establecimiento beneficiario.

Todas las peticiones formuladas ya ante esta Comisaría de Recursos que no se adapten a lo anteriormente dispuesto, se entenderán contestadas por la presente Circular, y por tanto, si en algún caso procediera la concesión de la guía en cuestión, deberá solicitarse de nuevo, ateniéndose a las condiciones que se establecen.

Igualmente todas las peticiones de Centros o Entidades cuyas características no encajen en lo dispuesto en el artículo 9.^o de la Circular 235, antes transitorio, no podrán considerarse como donativos o limosnas, sino como peticiones extraordinarias de cupos, y por tanto, deberán dirigirse a la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, único Organismo facultado para concederlas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Córdoba, 13 de Agosto de 1947.—El Comisario de Recursos, Luis Piñana.

2749

Administración Principal de Correos CACERES

(URGENTE)

Debiendo procederse a la celebración de la subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil, entre las Oficinas de Garrovillas a Estación férrea de Río Tajo, bajo el tipo máximo anual de ocho mil quinientas pesetas y demás condiciones que en el pliego que se halla de manifiesto en esta Principal y Estafeta de Garrovillas se detallan, y con arreglo a lo preceptuado en las disposiciones vigentes, se admitirán proposiciones, extendidas en papel sellado de la clase 6.^a (4'50), en esta Administración Principal y Estafeta de Garrovillas, hasta el 25 de Septiembre próximo, a las diecisiete horas y la apertura de pliegos tendrá lugar el día 30 del mismo mes, a las once horas. Fianza: 1.700 pesetas. Esta subasta lleva carácter urgente.

Cáceres a 22 de Agosto de 1947.—El Administrador Principal, Emilio Villar.

Modelo de proposición

D. F. de T., natural de..., según cédula personal núm..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario... desde y viceversa, por el precio de... pesetas anuales, y demás condiciones del pliego acordado por el Gobierno.

Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella por separado la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de... pesetas. (Fecha y firma del interesado).

(43 psts.)

2750

Servicios Hidráulicos del Tajo

Ar...
Primer concurso... ejecución
por destajo de la... nuevos
edificios auxi... no de
Gabriel y Gal... ano mu-
nicipal de Gujoc... Granadilla
(Cáceres)

Hasta las trece horas del día 13 de Septiembre, se admitirán proposiciones para este concurso, que podrán ser presentadas a voluntad del interesado, en la Dirección General de Obras Hidráulicas (Ministerio de O. P.) o en la Dirección de los Servicios Hidráulicos del Tajo, Nuevos Ministerios, calle de Betancourt, n.º 4, Madrid, durante las horas hábiles de oficina.

El depósito a constituirse para tomar parte en este concurso que habrá de ser depositado en la Pagaduría de la Dirección de los Servicios Hidráulicos del Tajo o en la Pagaduría de la Dirección General de Obras Hidráulicas, asciende a veinticinco mil pesetas (25.000), (5 por 100 del presupuesto de las obras del concurso).

Una vez adjudicado el concurso por la Superioridad, queda obligado el adjudicatario a depositar en la Pagaduría de la Dirección General de Obras Hidráulicas o en la de los Servicios Hidráulicos del Tajo, otro 5 por 100 del presupuesto de las obras, para formar así la fianza definitiva que asciende por tanto a cincuenta mil pesetas (50.000), importe del 10 por 100 de dicho presupuesto.

La apertura de pliegos se verificará ante Notario en las oficinas de la Dirección de los Servicios Hidráulicos del Tajo, el día 17 de Septiembre, a las 12 horas.

El proyecto de los obras objeto de este concurso, así como el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración del concurso, estarán expuestas al público simultáneamente, en la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de los Servicios Hidráulicos del Tajo, durante el mismo plazo que se fija para la presentación de proposiciones.

Madrid, 20 de Agosto de 1947.—
El Ingeniero Director, Estanislao Chaves.

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, con cédula personal número, tarifa, clase, y con domicilio en, calle de, n.º, en su propio nombre (o en representación de, según apoderamiento que se acompaña), enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de, del día, de, de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación mediante concurso de las obras de, así como del proyecto de las mismas, se comprometo a ejecutarla hasta un importe total de, con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 16 de Febrero de 1932, y con sujeción estricta a los expresados requisitos y condiciones, a los precios siguientes:

Aquí la proposición que se haga, bien expresando una baja general para todos los precios, o bien modificando estos en diferente proporción, pero en este último caso será obligado consignar en letra los nuevos precios, siendo desechadas las proposiciones en que sea formulada alguna cláusula adicional

(Fecha y firma).

Disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración del concurso

Las proposiciones, ajustadas al modelo precedente, se redactarán en castellano y se extenderán en papel sellado de cuatro pesetas y cincuenta céntimos (4'50).

Se presentarán en los sitios y durante las horas marcadas en el anuncio, bajo sobre cerrado, en la cual se consignarán que son para este concurso, acompañando a las mismas el poder o documentación que acredite la representación que, en su caso, pueda ostentar el proponente.

En sobre aparte, también cerrado, deberá presentarse el oportuno resguardo justificativo de haber consignado en la Pagaduría de la Dirección de los Servicios Hidráulicos del Tajo o en la de la Dirección General de Obras Hidráulicas, de la cantidad expresada en el anuncio como depósito para poder tomar parte en este concurso.

Caso de presentar proposición alguna Sociedad, Empresa o Compañía, deberán acompañar a la misma, certificación exigida por el artículo sexto del R. D. de 24 de Diciembre de 1928.

De cada proposición que se presente, se expedirá el oportuno recibo.

El concurso se celebrará con sujeción a la instrucción aprobada por M. O. de 27 de Febrero de 1932.

La adjudicación del concurso se hará por la Dirección General de Obras Hidráulicas.

El concurso podrá declararse desierto o adjudicarse discrecionalmente a quien ofrezca condiciones más ventajosas, aún cuando éstas no sean precisamente las más económicas, teniendo en cuenta la capacidad técnica y económica de los concursantes.

Todos los gastos que origine este concurso, incluyendo los que se hayan realizado anteriormente en concursos declarados desiertos, para estas mismas obras, serán de cuenta del adjudicatario, y su importe calculado de mil ochocientos veinticinco (1.825), deberá ser depositado por el licitador en la Pagaduría de la Dirección de los Servicios Hidráulicos del Tajo o en la de la Dirección de Obras Hidráulicas, a tiempo de constituir la fianza provisional.

Madrid, 20 de Agosto de 1947.—
El Ingeniero Director, Estanislao Chaves.

(157 ptas).

2752

Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado

Zona de Valencia de Alcántara

Término municipal de Valencia de Alcántara

Marcelo Bravo Sancho, Auxiliar de la Recaudación de Contribuciones de la expresada Zona.

Hago saber: Que en expediente de apremio que instruyo contra doña Isabel Cid de Rivera Entonado, don José Daza Bayore, don José Dorado Galavís, doña Francisca Enrique Mimoso, don Toribio Entonado González, doña María Escudero Núñez, don Angel Fariñas Cantero, don Juan Fernández Morato, don Juan Manuel Gómez Mata y don Francisco González Aire, por débitos al Tesoro Público de la contribución Rústica, se ha dictado con fecha de hoy, la siguiente:

Providencia.—Ignorando el que provee el actual domicilio y paradero de los deudores en este expediente, así como que tengan en esta villa persona alguna que los represente, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 154 del Estatuto de Recaudación vigente, requiéraseles por medio de edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, para que en el plazo de ocho días, contados a partir de la publicación en el BOLETIN OFICIAL, comparezcan en este expediente, señalen domicilio o representante, con la advertencia de que si no lo efectúan en el plazo indicado, se decretará la continuación del procedimiento de apremio en rebeldía.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, en cumplimiento de la misma.

Valencia de Alcántara a 17 de Julio de 1947.—El Auxiliar, Marcelo Bravo Sancho.

2752

Juzgados

GUADALUPE

Cédula de citación

En virtud de la presente, se cita a la que fué vecina de Alia Josefa Merino Porras, cuyo paradero se ignora, para que el día 4 de Septiembre próximo y hora de las once, comparezca en este Juzgado Comarcal, a la celebración del juicio de faltas que se sigue en su contra por allanamiento de morada y lesiones inferidas a la vecina de dicho pueblo de Alia, Antonia Cerezo Hernández, apercibiéndole que caso de no comparecer se impondrá una multa de una a 25 pesetas.

Y para que sirva de citación en forma a la dicha denunciada, se expide la presente en Guadalupe a 5 de Agosto de 1947.—El Juez Comarcal, Manuel Plaza.—El Secretario, J. Llamas.

2725

VALENCIA DE ALCANTARA

Don Santiago Sanchez Castillo Martinez, Juez de Instrucción de esta Villa y su Partido.

Por el presente se cita y llama de comparecencia ante este Juzgado y por término de 5 días, a contar desde el siguiente a la publicación de este edicto y con el fin de recibirle declaración, al autor o autores del incendio ocurrido el día 8 del actual, en la finca Encomienda de Benfayán y sitio Mancha de Cáceres del Millar del Concejo, del término de Salorino.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y detención de las personas antes referidas, las que caso de ser habidas, serán puestas a mi disposición en la prisión de esta villa, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 68 del corriente año, por incendio.

Dado en Valencia de Alcántara, 19 de Agosto de 1947.—Santiago Sanchez.—El Secretario, P. H., Julio Rasero.

2728

Alcaldías

ABADIA

Anuncio

Propuesta por el Secretario Interventor y aceptada en principio por la Comisión de Hacienda, la transferencia de créditos de unos a otros capítulos del vigente presupuesto de Gastos, queda expuesto al público el expediente que a tal efecto se tramita por el plazo de 15 días, al objeto de oír reclamaciones.

Abadia a 12 de Agosto de 1947.—
El Alcalde, Juan Sánchez.

2699

CONQUISTA DE LA SIERRA

Edicto

Hallándose vacante la plaza de Alguacil de este Ayuntamiento, dotada con el haber anual de 2535 pesetas, por acuerdo adoptado del Ayuntamiento en sesión del nueve del actual, se saca a concurso nuevamente con sujeción a las mismas condiciones establecidas en el anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de fecha 13 de Julio último, reservándose el Ayuntamiento la facultad de nombrar a cualquiera de los solicitantes que, en caso de haberlos, no reúnan expresadas condiciones.

Conquista de la Sierra, 18 de Agosto de 1947.—El Alcalde, Juan Rodríguez.

2724

TORREJON EL RUBIO

Anuncio

Acordado en principio por este Ayuntamiento en sesión del día 24 de Julio último, una habilitación y suplemento de crédito, para reforzar determinados capítulos del presupuesto vigente de gastos, queda expuesto al público en Secretaría el oportuno expediente durante el plazo de quince días hábiles, a los efectos correspondientes.

Torrejón el Rubio, 18 de Agosto de 1947.—El Alcalde, Luis García.

2737

ROMANGORDO

Anuncio

Acordado por la Comisión Gestora de este Ayuntamiento, la subasta de Pastos y Labor de la Dehesa Boyal de este municipio, sita en este término municipal, la cual tendrá lugar en esta Casa Consistorial, a las once horas del siguiente día, de los veinte días en que aparezca publicado este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, sirviendo de tipo de subasta, la cantidad de TRES MIL QUINIENTAS pesetas, cada un año.

El tipo de duración del arriendo será de cuatro años, a contar desde el día 1.º de Octubre de 1947, hasta el 30 de Septiembre de 1951.

El aprovechamiento se hará en la forma que determina el pliego de condiciones aprobado para dicho objeto, el cual se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento para los efectos oportunos.

Las proposiciones han de sujetarse a lo que dispone el Reglamento de Contratación de las Obras y Servicios a cargo de las Entidades Municipales, de fecha 2 de Julio de 1924.

Romangordo, a 20 de Agosto de 1947.—El Alcalde, Salvador Gomez.

(35 ptas.)

2757